

tir al Concilio Provincial, Salud y bendición en Ntra. Señor Jesucristo.

Con el fin de alcanzar de Dios, sobre los innumerables beneficios que á todos nos ha concedido, mayores gracias aún para toda esta Provincia eclesiástica, formada de esta Metrópoli y de las Diócesis de Zacatecas, Colima y Tepic; hemos resuelto, de acuerdo con nuestros Dignísimos Sufragáneos, reunirnos en Concilio Provincial, para que Ntro. Señor Jesucristo esté en medio de nosotros, como lo tiene prometido á los que se congregan en su Nombre mil veces bendito, y nos sugiera y nos dicte lo que más convenga para el mayor engrandecimiento y bien espiritual de la grey que nos tiene encomendada, á fin de guiarla sin vacilación y sin tardanza á los más abundantes y saludables pastos, donde pueda gustar frutos de bendición, y á las más deliciosas regiones del orden sobrenatural, donde pueda, así mismo, abreviar en las cristalinas fuentes de la gracia divina, de la Religión y de las virtudes cristianas.

Guiados por las enseñanzas de la Historia de la Iglesia, que desde el principio de su fundación ha acostumbrado celebrar, con harta frecuencia, diversas clases de Concilios, para el arreglo de sus múltiples é importantísimos negocios, y en cumplimiento de lo dispuesto por la propia Iglesia en uno de sus mismos Concilios, el Santo Concilio de Trento; á virtud de nuestra autoridad como Metropolitano y con el auxilio de Dios y de su Sma. Madre la Virgen María, convocamos, exhortamos y mandamos en la forma más solemne y bajo las penas que señalan los Sagrados Cánones, á nuestros dignísimos Hermanos Sufragáneos, á los V. V. Cabildos eclesiásticos de esta Provincia, para que, por mayoría de sufragios, nombren los Procuradores que los representen; á los Rectores de nuestros Seminarios y á las demás personas que por derecho ó por costumbre correspondan, á efecto de que

concurran á la apertura, secuela y conclusión del enunciado Concilio Provincial, cuya apertura solemne se verificará, Dios mediante, el día 15 del próximo Diciembre en la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara.

Y como el objeto principal del futuro Concilio es el de procurar el bien común de los fieles todos confiados á nuestra solicitud pastoral, ya dictando medidas que tiendan á estrechar más y más el vínculo de la unidad religiosa, en que estriba el engrandecimiento, el poder y la vida de esta católica Nación, ya buscando los medios de reformar y mejorar las costumbres públicas y privadas de nuestras clases sociales, ya también afianzando y uniformando la disciplina eclesiástica, fuente de buenos, celosos é infatigables ministros del Señor, y ya, por fin, determinando lo que más convenga al aumento y esplendor del culto debido á la Divinidad; exitamos, por tanto, á todos nuestros amados hijos en Jesucristo, para que pidan sin cesar al Espíritu Santo que haga descender sus luces y sus gracias copiosamente sobre los que van á congregarse para la mayor gloria de Dios.

Este Edicto se leerá en las Iglesias Catedrales y templos parroquiales de nuestra Provincia eclesiástica. *Inter missarum solemnia*, el domingo siguiente al de su recibo, y se fijará en las puertas de las mismas Catedrales.

Dado en nuestra casa Arzobispal de Guadalajara, á los ocho días del mes de Noviembre del año de mil ochocientos noventa y seis.

† PEDRO,

ARZOBISPO DE GUADALAJARA.

Por mandato de S. S. Ilustrísima,

FLORENCIO PARGA,

SECRETARIO.

DEFUNCION.

El día 16 del corriente falleció en Etzatlán el M. R. P. Fr. Pablo Mozqueda.
R. I. P.

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS



ECCLESIASTICOS.

Tp. de N. Parga.-D. Juan Manuel R.

Resp. Jesus Berrueco.

Tomo. VIII.

GUADALAJARA, DICIEMBRE 8 DE 1896.

NUM. 47.

SECCION I.

CARTA APOSTOLICA

DE NUESTRO

SANTO PADRE LEON XIII

SOBRE LOS ORDENES AGLICANOS.

Nos acordamos á la muy noble Nación inglesa una gran parte de Nuestra solicitud y de Ntra. afección apostólicas, por las cuales Nos nos esforzamos, con el socorro de su propia gracia de imitar y de recordar, segun nuestro cargo, al Gran Pastor de ovejas, Jesucristo Nuestro Señor. Esta benevolencia que Nos le profesamos se ha afirmado principalmente en la carta que Nos hemos, el año último, dirigido particularmente "á los ingleses, buscando el reinado de Cristo en la unidad de la fé" (Hebr. XIII, 20). Nos hemos, efectivamente, evocado y llamado la antigua unión de esta Nación con la Iglesia su madre, y Nos nos hemos esforzado en apresurar, estimulando en las almas un celo ardiente para pedir á Dios su dichosa reconciliación. Recientemente aun, cuando en una carta dirigida á todo el universo Nos ha sido grato tratar de un modo general de la Unidad de la Iglesia, Nos he-

mos concedido una atención completamente especial á la Inglaterra, esperando que Nuestra palabra pudiera fortificar á los católicos y llevar una luz saludable á los dicidentes.

Nos nos complacemos en reconocer una cosa que hace honor al buen sentido de esta Nación, y que prueba la solicitud de muchos ingleses por la salud eterna, á saber: la benevolencia con que han acogido Nuestras instancias y Nuestra libertad de lenguaje, que no se inspiraban ciertamente en ningun cálculo humano.

Hoy, con el mismo espíritu y en las mismas disposiciones, Nos hemos resuelto aplicar nuestra atención á una cuestión no ménos importante, conexa con la primera, y que igualmente nos interesa. La opinión común, confirmada más de una vez por las actas de la Iglesia y su constante disciplina, considera que entre los ingleses, bajo el reinado de Eduardo VI, poco despues de la época en que este pueblo se separase del centro de la unidad cristiana, fué introducido públicamente un rito completamente en la administración de los Ordenes sagrados, y que, en consecuencia, del Sacramento del Ordeu, tal como había sido instituido por Cristo, no resta más que la gradación jerárquica. Sin embargo, en tiempos más próximos, y, sobre todo, en estos últimos años, se ha suscitado una controversia sobre la cuestión de saber si los Ordenes Sagrados efectuados, en el rito del Rey Eduardo, poseen la na-

SRES. Eclesiásticos que practicaron en este año la segunda tanda de ejercicios espirituales. Noviembre 20 de 1896.

Sr. Director M. R. P. Fr. Teofilo G Sancho.

Sr. Prebendado Dr. D. Pedro Romero. CuraD. José Córdoba.

" " " Isidro Navarro.

" " " José M. Samartin.

" " " Filomeno de la O.

" " " Dr. D. Faustino Rozales.

" " " D. Manuel Gonzalez.

" " " Miguel Ruiz Velasco.

" " " Agapito Flores.

" " " Gil Lanbarén.

Sr. Vice-Rector D. Alberto Romero]

Sr. Pbro. D. Jesús Quezada.

" " " Luis Rodriguez.

" " " Tomás Silva.

" " " Simon Camberos.

" " " Bruno Rios.

" " " José Huerta.

" " " Mauro Calvario.

" " " Teodoro Cruz.

" " " Aurelio Mendoza.

" " " Atanacio Rodriguez.

" " " Juan Reyes.

" " " Francisco Hernández.

" " " Florentino Munguia.

" " " Miguel Guerrero.

" " " Jesús Llamas.

" " " José M. Martínez.

" " " Jesús Roque.

" " " Juan Saucedo.

" " " Victoriano Lozano.

" " " Gregorio Vidriales.

" " " Agustin Aguirre.

" " " Antonio Hernandez.

" " " Saturnino Sahagun.

" " " Eulalio Montero.

" " " Timoteo López.

" " " Tiburcio Lozano.

" " " Simon Sayaveedra.

" " " Francisco Orozco.

" " " Juan C. de Vaca.

" " " Crispin Villasana.

" " " Manuel Ornelas.

R. P. Fr. Pedro Camacho.

Sr. Pbro. D. Narciso Cuevas.

" " " Nabor Ortiz.

" " " Miguel Velasco.

" " " Maximiano Macias.

" " " Nicolas Larios.

" " " Abraham López.

" " " Antonio Franco.

" " " Gonzalo H. Acosta.

" " " Francisco Fernandez.

" Diác. D. Juan N. Cuadros.

Ordenes sagrados.

El dia 30 del pasado, recibieron el Orden de Presbiterado, en la Capilla del Arzobispado, los Sres. que a continuacion se expresan.

Sr. D. Hldefonso B. Gutierrez.

" " José de Jesús Pedroza.

" " Gregorio L. Cornejo.

" " Rosalio López.

" " Salvador Castellanos.

" " Andres Larios.

" " Luis Gómez.

" " Perfecto Cortes.

" " Urbano Barragan.

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS



ECCLESIASTICOS.

Tip. de N. Parga.-D. Juan Manuel R.

Resp. Jesus Berrueco.

Tomo. VIII.

GUADALAJARA, DICIEMBRE 22 DE 1896.

NUM. 48.

SECCION I.

CARTA APOSTOLICA DE NUESTRO SANTO PADRE LEON XIII SOBRE LOS ORDENES ANGLICANOS.

(Concluye)

Que este fué el designio del Pontífice, está claramente confirmado por el mismo delegado, el 29 Enero de 1555, transmitiendo sus poderes al Obispo de Norwich. Por otra parte, es preciso, sobre todo, considerar lo que la misma Aula de Julio III dice de los poderes pontificales, que deban ser ejercidos libremente hasta en favor de aquellos á quienes la consagracion ha sido dada menos regularmente y sin conservar la forma acostumbrada de la Iglesia; con estas palabras estaban seguramente designados aquellos que habian sido consagrados segun el rito de Eduardo, porque, ademas de este y del rito católico, no había entonces ningun otro en Inglaterra.

Esta verdad resultará mas clara aun si se recuerda la embajada que el Rey Felipe y la Reina María, segun consejo del Cardenal Polo, enviaron á Roma en el mes de Febrero de 1555.

Los delegados regios, tres hombres verdaderamente eminentes y dotados de todas las virtudes, entre los cuales Tomas Thirlby, Obispo de Elis, tenian por mision instruir con detalles al Pontífice de la condicion de la religion de Inglaterra, y pedirle en primer lugar ratificar y confirmar cuanto el legado había hecho por la reconciliacion del Reino con la Iglesia. A este fin fueron llevados al Pontífice todos los documentos escritos que eran necesarios y las partidas del nuevo ceremonial, concierne sobre todo á ese asunto.

Paulo IV, despues de recibir magnificamente la delegacion, de haber sido discutidas con cuidado sus aseveraciones por algunos Cardenales de mucha confianza, despues de una madura deliberacion, dió el 20 de Junio del mismo año, bajo su sello, la Enciclica Praeclara carissimi. En esta carta tras una plena aprobacion y ratificacion de las actas de Polo, fueron dadas las siguientes prescripciones en lo que concierne á las ordenaciones.

"Aquellos que han sido promovidos á los Ordenes eclesiásticos por otro que no sea un Obispo ordenado segun el rito y legitimamente, están obligados á recibir de nuevo esos mismos ordenes."

Quiénes fuesen esos Prelados que no estuvieren ordenados segun el rito y como era debido, es lo que los documentos que siguen y los poderes aplicados á este objeto por el Legado, lo indica claramen-

turalidad y los efectos del Sacramento. Esta opinión ha sido defendida, ya en forma afirmativa, ya en modo dubitativo, no solamente por algunos escritores ingleses, sino también por un pequeño número de católicos que, en su mayoría no eran ingleses.

La razón que movía á unos era la dignidad del sacerdocio cristiano y el deseo de que sus ministros no careciesen del poder sacerdotal, respecto al cuerpo de Cristo. Los otros pensaban facilitar con esto en cierto modo, la vuelta de los primeros á la unidad. Unos y otros están en la persuasión de que, á virtud de los progresos realizados con el tiempo en este género de estudios, y de sacarse á luz nuevos documentos caídos anteriormente en el olvido, Nuestra autoridad podría oportunamente volver á llamar esta causa á exámen. Para Nos, no desatendiendo en nada esas opiniones, y dando oído sobre todo á la voz de la caridad apostólica, Nos hemos juzgado oportuno examinar, sin excepción, todo lo que pueda conducir en algún modo á alejar la pérdida de las almas ó á facilitar la obra de la salud.

Nos ha complacido, pues, el consentir con benevolencia el volver la causa á juicio, á fin de que, gracias á la perfección soberana de una nueva discusión, todo pretexto, á la menor duda, se aleje para el porvenir. Por esto, escogiendo un cierto número de hombres eminentes por su ciencia y su erudición, y de los que Nos conocemos su opinión sobre este asunto, Nos les hemos encargado formular por escrito los argumentos en que apoyen su opinión, y trayéndolos en seguida junto á Nos, les hemos ordenado comunicarse sus escritos, y si preciso les fueran informaciones suplementarias, para juzgar con conocimiento la causa, que las busquen y las pasen con cuidado.

Nos hemos prevenido además que los investigadores puedan libremente volver á examinar en los archivos del Vaticano los documentos ya conocidos que juzgasen conveniente examinar y rebuscar en

ellos documentos inéditos. Nos hemos querido, así mismo, que tengan á mano todas las actas de nuestro Consejo, llamado supremo, conservadas acerca de la cuestión, y todo cuanto haya sido publicado hasta el día por los hombres más sabios en los dos sentidos. Nos hemos querido que se reunieran en sesiones especiales, sesiones que han tenido lugar en número de doce, presididas por un cardenal de la santa Iglesia romana designado por Nos, y cada cual ha tenido su libre facultad de sostener su parecer. En fin, Nos hemos dispuesto que todas las actas de estas sesiones, en unión de otros documentos, fuesen sometidos á nuestros venerables hermanos los Cardenales, y que estos, después de haber meditado la cuestión y de haberla discutido ante Nos, nos diésem cada uno su consejo.

Habiendo establecido este procedimiento, era justo no pasar el exámen íntimo de la causa antes de haber establecido claramente en qué situación se encontraba, ya por el hecho de las prescripciones de la Santa Sede y de las tradiciones implantadas precedentemente, tradiciones de que importaba grandemente apreciar el origen y el valor,

Por esta razón, Nos hemos examinado antes que todos, los principales documentos, mediante los cuales Nuestros predecesores, á instancia de la Reina María, encaminaron sus cuidados especiales á la reconciliación de la Iglesia de Inglaterra, pues Julio III envió á dicho fin al Cardenal Reginald Polo, inglés de nacionalidad, hombre exornado de numerosos méritos, en calidad de legado *a latere* "como su ángel de paz y de amor," dándole poderes extraordinarios é instrucciones para su conducta, (1) poderes é instrucciones que Paulo IV certifica y confirma á continuación.

(1) Hecho en el mes de Agosto de 1553 por las Bulas bajo el sello: *Si ullo unquam tempore et Post nuntium Nobis* y otras.

y que, á causa de esto, pudieran ser promovidos, porque habían recibido unos órdenes no válidos.

(Continuará)

SECCION II

Gobierno de esta Arquidiócesis.

CARTA PASTORAL

DEL

ILMO. SENOR DOCTOR D.

PEDRO LOZA.

Con motivo del primer Concilio provincial de

GUADALAJARA

NOS, D. Pedro Loza, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Guadalajara.

A nuestro M. I. Venerable Sr. Deán y Cabildo, al Venerable Clero secular y regular y á nuestros muy amados hijos los fieles todos de esta Arquidiócesis, Salud y Bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

Venerables hermanos y muy amados hijos nuestros:

Damos fervientes gracias á Dios Nuestro Señor, porque nos ha concedido que se allane toda dificultad y que todo vaya preparándose felizmente para la realización tan deseada del primer Concilio Provincial que hemos convocado con la correspondiente oportunidad. Se acerca ya el día de ese acontecimiento muy notable y que hará época en los anales de esta Arquidiócesis, ya por la muy trascendental importancia que tendrá por sí mismo, ya porque es la primera

Para apreciar bien el valor que poseen los documentos mencionados mas arriba, preciso es basarse sobre el hecho de que la misión de que ellos hablan, no era indiferente á la cuestión de las ordenaciones anglicanas, sino que les concernía en modo particular. Pues si, en efecto, los poderes concedidos por estos Pontífices al legado apostólico concernían unicamente á Inglaterra y á la situación de la religión en este país, por lo mismo, las instrucciones dadas al mismo legado no podían referirse á las decisiones generales sin las cuales los Ordenes no son válidos, sino que debían ser concernientes particularmente al caso de las ordenaciones sagradas en este Reino, como lo exigían los tiempos y las circunstancias.

Además de la evidencia que surge de la naturaleza misma y de la forma de estos documentos, claro es igualmente que hubiera sido absolutamente extraño para un Pontífice el instruir en algún modo de las condiciones generales que son necesarias para llenar funciones sacerdotales, á un legado cuya ciencia había brillado hasta en el seno del Concilio de Trento.

Los que tengan esto bien en cuenta, comprenderán facilmente por qué en la carta de Julio III al legado apostólico, fechada el 8 de Marzo de 1554, se hace mención distinta de los curas, primero que promovidos segun el rito y legitimamente, debiendo ser mantenidos en sus órdenes, y, después de aquellos que no promovidos á los ordenes sagrados, podrían ser promovidos si eran encontrados dignos y aptos.

En ella se distingue de una manera cierta é indefinida, como existían en realidad, dos clases de hombres: de una parte, aquellos que habían recibido verdaderamente los Ordenes sagrados, ya fuese antes del cisma de Enrique, ya fuese posteriormente y por mediación de ministros complicados en el error y en el cisma, pero segun el rito católico acostumbrado; de otra parte, aquellos que habían sido ordenados segun el rito de Eduardo,

vez que se realiza semejante suceso en esta Santa Iglesia de Guadalajara.

Y que à todos, sacerdotes y simples fieles, interesa por extremo nuestro próximo Concilio, es una cosa patente. Fuera de la grande honra y gloria que le acarrea à esta Metrópoli, el que en su seno se reuna y se instale solemnemente la antedicha augusta Asamblea, sus supremas disposiciones, sus Decretos, inspirados por el Espíritu de verdad, como se lo pedimos fervientemente, van à llenar entre nosotros una necesidad imperiosísima de la época que alcanzamos, la necesidad de fortalecer los espíritus en medio de esta lucha en que todos vivimos entre el bien y el mal, lucha que cada día arrecea más y más y en que, por los mil ardides y seducciones de toda especie que pone en juego el genio de mal, crece día à día también el peligro de que sucumban aun las almas que se creen más fuertes y más adheridas à la fé de Cristo.

Nuestro futuro Concilio pondrá à la vista de todos, siquiera sea muy compendiosamente, porque no puede otra cosa, las principales incommovibles verdades de la fé, —pues no tiene la misión de establecer los fundamentos inquebrantables de la fé católica— recordándolas, agrupándolas, haciéndolas resaltar en su propia sin igual belleza, siempre antigua y siempre nueva, para que nunca la abandonen las generaciones, si no quieren perecer indefectiblemente, y al mismo tiempo señalará, para huir de ellos, como de escollos de desastrada muerte, los principales errores modernos, condenados ya por la Santa Iglesia universal y los cuales han sembrado tantos males y arrancado de cuajo, como huracán desencadenado, hasta los más robustos cedros. En seguida se ocupará nuestro Concilio Provincial en el asunto de más vital trascendencia en estos momentos, cual es el del mejoramiento y reforma de las costumbres públicas y privadas, del clero y del pueblo, en su acepción más lata, quiere decir, de todas

nuestras clases sociales, porque todas, más ó ménos, necesitan purificarse en el crisol de la Ley de Jesucristo, tan santa, tan inmaculada en sus máximas y preceptos morales, que no consiente ni la más ligera sombra, ni un sólo pensamiento que no anime el purísimo, el encendido amor de Dios y del prójimo. Hoy por hoy no hay cosa que más estragos esté haciendo en el cuerpo social, hasta el punto de disolverlo por completo, no muy tarde, si no se le aplica un poderoso reactivo, que las malas costumbres. "Parece increíble, dice Perujo, pero es un hecho que à medida que avanza lo que se llama impropia-mente la civilización, aumentan los vicios y delitos de una manera espantosa, porque el cumplimiento de los deberes disminuye à proporción que crece la afición à los goces y la facilidad de satisfacer los caprichos. Y esa corrupción de costumbres es la que mas contribuye à la decadencia de las naciones, porque con ella se enervan los caracteres, se debilita el valor y se pierde el patriotismo."

El humano ingenio busca para las comodidades del cuerpo y para la vida puramente animal, todo cuanto halaga los sentidos, todo cuanto puede contribuir al refinamiento de los goces puramente sensuales, y nada busca para la verdadera elevación y engrandecimiento del espíritu, para el cumplimiento de su destino sobre la tierra que es servir y amar à Dios para merecer gozarle eternamente en el cielo. No la verdadera, la falsa y materialista ciencia humana, engreída de sí misma, porque ha visto arrancar algunos de sus innumerables secretos à la naturaleza, se ha levantado contra el Autor de esa misma naturaleza y lo ha negado en su necia soberbia, proclamando que nada hay más allá del sepulcro y pregonando, en consecuencia, como la mejor regla de conducta, el *comamos y bebamos, que mañana moriremos*, del más bajo paganismo. Los que han dado oído, y son muchos por des-

gracia, à esas detestables máximas, tan péfidas como las de la serpiente del Paraíso cuando decía à nuestros primeros padres que serían como dioses, han dado también rienda suelta à todas sus pasiones, à todos los más malos instintos de su naturaleza, y viviendo, ó forjándose la ilusión de vivir sin Dios ni sin ley, esperanza de otra vida mejor, sin temor de los castigos eternos, se encenagan en toda clase de vicios y concluyen no pocos por atentar cobardes contra su propia vida.

Esas depravadas costumbres, que tienen tan alarmada à la parte sana de las sociedades modernas y à sus gobiernos que no saben cómo sostenerse en pie ni cómo conjurar la amenazadora tormenta, no parece sino que malean de tal modo y saturan la atmósfera en que respiramos, de sus deletéreos miasmas, que aun muchos de los que blasonan de sinceros creyentes, participan del general contagio: no guardan todos los Mandamientos de la Ley de Dios, ni, por consiguiente, son de costumbres edificantes, ni mucho ménos, causando con esto gravísimos males y escándalo à los buenos, pésimos ejemplos à sus hijos y familias y dolor muy grande à la Santa Iglesia, como Madre de todos los fieles.

De aquí el que esta celosísima Madre busque en estas tremendas crisis, como un supremo remedio à tamaños males, la celebración de sus Concilios, como el Provincial Guadala-jarenses de que hoy se trata, y en el cual los Obispos, puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios, están seguros, no por sí mismos, sino por el auxilio del propio Divino Espíritu, de encontrar los medios más eficaces para poner coto al torrente desbordado de las humanas pasiones, dictando aquellas medidas mas adecuadas para la reforma de las costumbres, siendo una de ellas, como la más fecunda en buenos resultados, la estricta y severa observancia de la Disciplina eclesiástica, materia à que tambien va à consagrar su atención y estudio de un modo especial nuestro futuro Con-

cilio. Porque hay que desengañarse: nunca serán parte, à alcanzar tan inmenso bien, ni la represión, ni las penas de la ley civil, impotente para domar las malas inclinaciones del hombre, ni ninguna de las mil utopías de los modernos sociólogos, porque todas han fracasado hasta aquí listimosamente, por carecer de base, de autoridad para imponerse à la soberbia humana, sino solo la Religión católica y sus máximas, únicas que pueden frenar, con fuerza incontrastable, todas las malas pasiones, y crear y conservar las buenas costumbres; la Religión, sí, siempre que se observe y se practique en toda su pureza, y en toda su sublime magestad y en todas sus augustas ceremonias, conforme al magisterio y disciplina de la Iglesia, Maestra y Depositaria de las verdades reveladas. *La fé entra por el oído*, por la predicación, por la administración de los Sacramentos etc. *¿Cómo pueden creer si no han oído? ¿Y cómo pueden oír sin quien predique*, como dice San Pablo à los Romanos?

La Disciplina tienet al virtud, tal fuerza, está de tal modo preparada por la sabiduría y prudencia de la Iglesia, que si se observa punto por punto, por quienes corresponde, hará en particular de nuestro Clero, ya digno, gracias à Dios, un clero más digno aún, más lleno de espíritu y celo eclesiástico, que trabajará infatigable por la gloria de Dios y salvación de las almas, como un ejército de apretadas filas, y que vencerá indefectiblemente al enemigo.

Es evidente, y así consta en la historia de todos los siglos de la Iglesia, que el sacerdote alcanza con su ejemplo, con la predicación, con el santo Tribunal de la Penitencia, con los ejercicios de piedad, con la práctica de todas las virtudes, reformar las sociedades, extirpar los vicios y arraigar las buenas costumbres. "La Disciplina, dice San Cipriano, es custodia de la esperanza, retén de la fé, guía del camino de la salvación, maestra de la virtud: es la que hace permanecer siempre en Cristo y vivir en

Dios para alcanzar las promesas celestiales y los divinos premios eternos. Su observancia es la salud, y su menosprecio la muerte. Por eso dice el Espíritu Santo en los Salmos: Seguid la disciplina para que no irritéis al Señor y quedéis apartados del camino recto. . . . Desgraciado del que desprecia la disciplina."

Tales serán las principales tareas de nuestro primer Concilio Provincial. Notoria es, por tanto, su utilidad y necesidad en estos críticos momentos. Importa, por lo mismo, que todos vosotros los fieles encomendados á nuestra vigilancia pastoral, unais á las nuestras vuestras más fervientes plegarias al Padre de las luces, para que nos dé el acierto en nuestros propósitos y en nuestras determinaciones, encaminadas á su mayor gloria y al bien y prosperidad de todo género que anhelamos para la amadísima grey que nos tiene encomendada.

Con este fin, y para atraer más y más sobre nosotros los favores del cielo, mandamos lo siguiente:

1.º Se cantará una misa al Espíritu Santo en la Iglesia Catedral, todos los jueves, desde que comience hasta que termine el Concilio, y en las parroquias del Arzobispado el día de la apertura del propio Sínodo por su buen éxito.

2.º Desde la cátedra sagrada, los párrocos y demás sacerdotes impondrán á los fieles con alguna frecuencia, en el grande acontecimiento que va á realizarse y en su objeto, excitándolos á la oración, á la frecuencia de la Confesión y Comunión, á socorrer con su limosna á los pobres y enfermos, á algun ayuno, los que pudieren, y á las demás obras de piedad y de penitencia, tan eficaces para conseguir cuanto se pida á las inagotables larguezas de la divina Misericordia.

3.º Los mismos sacerdotes darán en la misa, desde el recibo de esta Pastoral hasta la terminación del Concilio, la oración del Espíritu Santo, en lugar de la preceptuada *Pro Papa*, según lo permita el rito.

4.º Concedemos ochenta días de indulgencias á los que recen, con las disposiciones debidas, la siguiente oración: *¡Oh Espíritu Santo, que descendiste un día en el Cenáculo sobre los Apóstoles para purificarlos é iluminarlos, descende ahora también, te lo rogamos, sobre nuestros Pastores reunidos en Concilio, para que la obra que han emprendido, seas tú mismo, Oh Dios, quien la comiences y quien la acabe! Por Cristo Señor Nuestro Amen.*

5.º El día de la inauguración del Concilio (15 de Diciembre próximo) asistirán á la procesión y función solemne que se verificará en nuestra Santa Iglesia Catedral, á las ocho y media de la mañana, el Venerable Clero Secular y Regular y las asociaciones piadosas y confraternidades de varones con sus respectivas insignias y estandartes.

6.º Oportunamente se publicará el Reglamento de lo que ha de practicarse en el Concilio, á fin de que los fieles sepan, hasta donde es posible, lo que está haciéndose, y eleven sin cesar sus oraciones á Dios para que derrame sus luces y sus gracias sobre la augusta Asamblea, en todos sus actos.

Recibid, venerables hermanos é hijos nuestros muy amados, la bendición Pastoral que os damos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

La presente Carta Pastoral será leída en todas nuestras Iglesias, *inter missarum solemnias*, el domingo siguiente al día de su recibo.

Dada en nuestra Casa Arzobispal de Guadalajara, á los veinte días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

✠ PEDRO,

ARZOBISPO DE GUADALAJARA.

Por mandato de S. S. Illma.,

FLORENCIO PARGA,
SECRETARIO.

Sección III.—Variedades.

Preparativos para el Concilio Provincial de
GUADALAJARA.

Publicada la Convocatoria que cita al personal que debe formar el Concilio, un día antes, 7 de Noviembre, llegó á esta ciudad uno de los Ilmos. Sres. Sufragáneos, Dr. D. Atenogenes Silva Obispo de Colima.

Aprovechándose el Metropolitano de su oportuno arribo, le encargó presidiera las Juntas preparatorias del Concilio, asignándole algunos miembros que la formarían, previos los nombramientos expedidos por la Secretaría de Cámara, añadiendo á estos, otros que el Ilmo. Sr. presidente nombró, porque se le habían dado instrucciones para el efecto.

La Junta quedó formada de los Sres. Siguiendo: Sr. Deán, Dr. D. Francisco Arias y Cárdenas, Sr. Arcediano D. Florencio Parga, Secretario del Ilmo. Sr. Arzobispo, [quien aunque no concurre á todas las Juntas por impedírsele las atenciones de la Secretaría, lo hace las veces que tiene que hacer aclaraciones, ó comunicar resoluciones del Prelado), Chantre, Don Guadalupe García, Maestrescuelas, Doctor D. Antonio Gordillo, Doctoral, Dr. D. Felipe de la Rosa, Penitenciario Dr. Don Homobono Anaya, Lectoral, Dr. Don Agustín de la Rosa, Magistral, Dr. D. Luis Silva, Canónigo Dr. Don Ramon López, Prebendado, Dr. D. Pedro Romero, R. P. Fr. Teofilo G. Sancho, Sres. Curas, del Sagrario, D. Luis R. Barbosa, y de Analco, D. Lauro Diaz Morales, Dr. Don Manuel Alvarado, y los Sres. Dres. D. Je-

sús Alonzo y Dr. D. Manuel Azpeitia Palomar, nombrados Secretarios de la expresada Junta.

En la primera sesión que tuvo lugar el 17 de Noviembre, quedó resuelto que las sesiones tendrían lugar los martes y jueves de cada semana, de diez á doce de la mañana.

El Ilmo. Sr. Arzobispo había encargado con anterioridad á algunos de los que forman esta Junta, que prepararan con anticipación, tales y tales materias, para hacer más expeditivas las labores del Concilio.

Dando cuenta, pues, á esta Junta las comiciones nombradas con todos sus trabajos preliminares, discutiéndose más ó menos, quedan, ó no aprobados, para ser presentados despues al Concilio.

Desde la tercera Junta, quedó asociado el Sr. D. Domingo T. Romero, Secretario del Gobierno Eclesiástico de Zacatecas y Rector de aquel Seminario, quien por sus reflexiones y aclaraciones, ha ilustrado á la Junta sobre algunos puntos interesantes relativos á su Obispado, y desde la cuarta tomó parte también el Sr. Dr. D. Amado Velasco del Obispado; de Colima.

Están ya entre nosotros los Ilmos. Sres. Sufragáneos D. Fr. Buenaventura Portillo Obispo de Zacatecas, y el Sr. Dr. Don Ignacio Diaz, Obispo de Tepic, los que, antes que como jueces tomen parte en el Concilio, se ocuparán de algunos preliminares.

En la Junta del día 1.º de Diciembre manifestó el Ilmo. Sr. Presidente que siendo tan poco el tiempo que falta para la apertura de la Asamblea, proponía hubiera reuniones los sábados; lo que fué aceptado.